

VIEDMA, 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

La nota presentada desde la Secretaría de Extensión del Centro Regional Universitario Bariloche, de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se adjunta la documentación de solicitud para Declarar de Interés Educativo el Curso **“Lo sonoro y musical como herramientas para la expresión y la creatividad”**, destinado a estudiantes y profesionales que se desempeñan en los ámbitos de la salud, educación y recreativo comunitario, con una carga horaria de 45 horas cátedra, a desarrollarse en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso **“Lo sonoro y musical como herramientas para la expresión y la creatividad”**, presentado a través de la Universidad Nacional de Comahue, destinado a estudiantes y profesionales que se desempeñan en los ámbitos de la salud, educación y recreativo comunitario, con una carga horaria de 45 horas cátedra, a desarrollarse en la localidad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez por el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Art.25° de la Resolución N° 233/P/92.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio, y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 908**  
DC/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General